

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0079163.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

La Administración encarga a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSA), la ejecución de la obra de la AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CALAHORRA (LA RIOJA), Nº obra:5323133.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la obra se procede a la licitación del suministro de una ESTRUCTURA PREFABRICADA DE HORMIGÓN ARMADO, y que se pretende cubrir mediante la contratación pertinente que satisface las necesidades de la obra.

Código CPV: 44210000-05-Estructuras y partes de estructuras.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo al personal que ejecutará el objeto del contrato durante su presencia en la obra. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica la elección por la obligación de cumplir las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de las obras.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 163.865,74 € (IVA INCLUIDO).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han estimado las unidades y precios tomados del presupuesto de proyecto.

Nª Ud	Ud	Descripción	P. unitario	Importe Total
		ESTRUCTURA		
2.238,45	m²	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO PANEL PLANO + VIGA + PILAR	60,5	135.426,23



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

	<p>Estructura de hormigón armado, medida la superficie a exterior de forjados a cinta corrida con deducción de huecos superiores a 2,00 m², compuesta de los siguientes elementos:</p> <p>Suministro de Panel Plano pretensado tipo RUBIERA o equivalente, semirresistente, aligerado con bovedilla de porexpán, canto s/planos de 25+5, 30+5 y 30+8 cm., intereje entre nervios de 40 cm. y nervios de 12 cm. de anchura y con celosía electrosoldada de rigidización para garantizar la unión entre el hormigón prefabricado y el hormigón "in situ" vertido en obra. Compuesto por una prelosa de hormigón pretensado de 120 cm. de anchura y 5 cm. de espesor, con armadura saliente para conseguir la rigidez del nudo. Hormigón HP-35/F/12/XC1, acero de pretensar Y-1860-C, celosía electrosoldada B-500-T y acero pasivo B-500-SD. Sobrecarga de uso s/planos para una carga total de hasta 9,72 KN/m². Incluida parte proporcional de recortes ya sean rectos o en chaflán con cualquier ángulo, armadura de reparto y con p.p. de zunchos, i/armadura con acero B-500-SD en refuerzo de zona de negativos terminado según Código Estructural, incluido transporte.</p> <p>Suministro Viga prefabricada pretensada tipo RUBIERA Tipo "T" o equivalente, con sección en T semirresistente, formada por una semi-viga prefabricada con pretensado centrado que incorpora los estribos de cortante y una cabeza de compresión de hormigón vertido en obra, con armadura saliente para junto con los negativos de la viga conseguir su empotramiento con los pilares. Con secciones s/planos de estructura, Hormigón HP-35/F/12/IXC1, acero de pretensar Y-1860-S7 y acero pasivo B-500-SD, incluido transporte.</p> <p>Suministro Pilar prefabricado tipo RUBIERA Tipo "R" o equivalente, de secciones, alturas y armado s/ planos de estructura, con cabezal superior para apoyo de viga T RUBIERA o similar, como nudo rígido y con buzo con llaves de cortante, incluido transporte. Hormigón HA-35/F/12/XC1 y acero pasivo B-500-SD, incluido transporte.</p> <p>Incluido también el suministro de: la armadura de negativos de forjado, armadura de negativos de vigas prefabricadas, armadura de vigas y zunchos, armadura de losas, y malla de reparto según Código Estructural. El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial de acuerdo a planos suministrados por TRAGSA..</p> <p>El montaje de los elementos prefabricados no forma parte de esta partida y será por cuenta de TRAGSA.</p>		
--	---	--	--

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

	TOTAL Suministro a pie de obra de: PANELES PLANOS, NEGATIVOS DE FORJADO, VIGAS PREFABRICADAS VISTAS, NEGATIVOS DE ÉSTAS, ARMADURA DE LOSA DE VUELO, ARMADURA DE VIGAS, ZUNCHOS, PILARES PREFABRICADOS (excepto los de muro), MALLA DE REPARTO. Todas las armaduras a suministrar para vigas, zunchos, ect, llegaran a obra dobladas de acuerdo al desarrollo indicado en los planos suministrados por TRAGSA. No se hayan incluidos los elementos que conforman las losas entre lamas, ni las lamas, ni las vigas prefabricadas (20x20), ya que estos elementos no son propiamente estructurales.		
TOTAL PRESUPUESTO (Sin IVA)			135.426,23 €
IVA			28.439,51 €
TOTAL PRESUPUESTO (Con IVA)			163.865,74 €

Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	102.423,20
COSTES INDIRECTOS del proveedor	11.380,36
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	113.803,55
COSTES GENERALES (13%)	14.794,46
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6.828,21

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 135.426,23 € (IVA NO INCLUIDO).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	135.426,23
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	135.426,23

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

5) Justificación de la elección de los criterios de Solvencia y de la Habilitación profesional.

• **Solvencia económica y financiera:**

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

Volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 203.000 €, IVA no incluido.

• **Solvencia técnica y profesional:**

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente:

- 1º. Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (similares al recogido en cuadro de unidades y en el PPT) durante el mejor de los últimos tres años en suministros por un importe de 135.000,00 €, IVA no incluido;

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

- 2º. Certificado expedido de conformidad del producto.
El Control de los elementos prefabricados se realizará en obra de acuerdo al artículo 62 del Código Estructural aprobado por el RD 470/2021 de 29 de junio.
Por lo que los elementos suministrados deberán disponer de Etiquetado CE, Declaración de prestaciones y Certificado de conformidad del Control de Producción (2+).

• **Justificación de los criterios de Solvencia:**

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de obras, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Precio

Puntuación máxima: 100 puntos.

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, 135.426,23 € (IVA NO INCLUIDO), correspondería el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

No obstante, ante el riesgo de que fuera necesario realizar una modificación no prevista durante la ejecución del contrato que obligara a superar el presupuesto contratado por encima del importe superior limitante en el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, fijado en 139.999,99 € (IVA NO INCLUIDO), se optará por la tramitación según el procedimiento ABIERTO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Aunque el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO, no se aplicará garantía provisional.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.